

quitar el amadera lo que quisieren, y hazerla me-
nor vin que feiere; Ordenamos, y mandamos que
se aguis adelante el Almotazen Señale la dha. me-
dida en los Cantos de arriba, y en las Junturas, donde jun-
tase el suelo con la pared de ambas partes, de mane-
ra que en medio la Junta este la Señal, y assi mis-
mo en el suelo de la dha. medida, so pena de seiscien-
tos mrs. por cada medida que de otra manera señalá-
re, repartidos conforme a la ordenanza.

Ordenamos, y mandamos que todos los Negrones, y otras
personas, y vendedores que vendieren, queso, azeite, y
vino, Carvon, y otras qualesquier cosas de mantenimi-
ento, siendo vecinos, e habitantes en esta Ciudad, sean
obligados a tener quartillo, y medio quartillo, e quarta,
e medidas, e peras de mrs. y que los Almotazenes, las
requieran, e algue no se hallare que tiene la dha.
medidas, y peras, cauya en pena de doscientos mrs.
para el dho. Almotazen, e que si quisiere tener
blanca, la pueda tener sin pena alguna.

Ordenamos, y mandamos que los Almotazenes, se-
an obligados de dar a los negrones, e vendedores foran-
teros que viniere a vender de fuera desta Ciudad,